



Municipio de Tonosí

Avenida Central, Tonosí, Provincia de Los Santos
 Teléfonos Alcaldía 995 8095; Tesorería 995 8191; Concejo 995 8033
 e-mail: tonosi@tonosi.municipios.gob.pa

Alcaldía



RESOLUCIÓN N° 22-2020
 (De 8 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se regula la jurisdicción de las Jueces de Paz, facultándolas para actuar y sancionar en toda la jurisdicción del distrito de Tonosí y se regulan los horarios a los Jueces de Paz y demás funcionarios en los 3 puestos de control, durante el periodo que dure la Cuarentena Sanitaria”

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TONOSÍ
 en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que, cumpliendo con la ordenanza de la Ley No. 16 de 17 de junio de 2016, que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones sobre su funcionamiento, y el Decreto Ejecutivo N° 205 que reglamenta la referida Ley.

Que, tomando en consideración la referida excerta legal aludida en el epígrafe anterior y la situación de la pandemia del COVID-19, este despacho alcaldicio, considera prudente reorganizar de manera urgente a los Jueces de Paz y los demás funcionarios que conforman las cuatros casas de Justicias por el periodo que dura la cuarentena sanitaria.

Que, se hace necesario facultar para actuar, sancionar en todos los casos que se den en la jurisdicción del Distrito de Tonosí, a la Licenciada **MARILÍN E. CASTRO VEGA** Juez de Paz de la Casa de Justicia de los Corregimientos de Guánico y Cambutal y a la licenciada **ELUDELIA VILLARREAL** Juez de Paz de la Casa de Justicia de los Corregimientos de Tonosí Cabecera, El Bebedero y El Cacao.

Que en los 3 puestos de control se establece los horarios y los funcionarios debidamente acreditados para solicitar documentación requerida para la movilización de personas durante el toque de queda y la Cuarentena Sanitaria.

RESUELVE

PRIMERO: FACULTAR a las Licenciadas **MARILÍN E. CASTRO VEGA**, cedula N° 7-108-224, Juez de Paz de la Casa de Justicia de los Corregimientos de Guánico y Cambutal, a **ELUDELIA VILLARREAL**, cedula N° 7-88-2402, Juez de Paz de la Casa de Justicia de los Corregimientos de Tonosí Cabecera, El Bebedero y El Cacao, para que actúen y sancionar en todos los casos que se den en la jurisdicción del Distrito de Tonosí, **a partir del día 9 de abril hasta el periodo que dura la cuarentena sanitaria.**

SEGUNDO: ESTABLECER, en coordinación con las Jueces de Paz asignadas, el horario de trabajo.

TERCERO: Esta resolución comienza a regir a partir de la sanción del señor alcalde.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 243 numeral 5 de la constitución Política de Panamá. Ley No. 16 de 17 de junio de 2016. Decreto Ejecutivo N° 205, que la reglamenta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Manuel Montenegro
MANUEL MONTENEGRO
 Alcalde Municipal de Tonosí



Orly Barahona
LICDA. ORELYS BARAHONA
 Secretaria

Marilín Castro Vega
LICDA. MARILÍN E. CASTRO VEGA
 Cédula N° 7-108-224

Eludelia Villarreal
LICDA. ELUDELIA VILLARREAL
 Cédula N° 7-88-2402